



## **CIERRE REMANENTE DE CUOTA MERLUZA DEL SUR ÁREA CALBUCO C**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00127/2021**

**Puerto Montt, 20/ 04/ 2021**

#### **VISTOS:**

La Res. Ex. N° 182 del 14 de abril de 2021 de la Subdirección de Pesquerías que reemplaza a la Res. Ex. N° 179 del 13 de abril de 2021, y que informa saldos remanentes de cuota de acuerdo al criterio indicado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Ord. (D.J.) N° 784, de 13 de abril de 2021 y Ord. (D.J.) N° 564 de 14 de abril de 2021, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 21.321 que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de Remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020, publicada en el Diario oficial el 13 de abril de 2021; la Ley n° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 182, citada en Vistos, informa los Remanentes de Cuota no consumidos durante el año 2020, y establece, así mismo los Remanentes de Cuotas a consumir durante el año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) autorizados en la Región de Los Lagos como Remanente de Cuota para la fracción artesanal del Área RAE **Calbuco C**, a la fecha se ha cumplido.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad del Remanente de cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

#### **RESUELVO:**

1.- Declárase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) para la fracción artesanal del Área RAE **Calbuco C**, por haberse extraído la totalidad del Remanente de Cuota Asignado para el año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 20 de Abril de 2021 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el ingreso de Merluza del Sur a plantas autorizadas, hasta las 12:00 Hrs. del día 21 de Abril del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Código: 1618946644479 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC/

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos  
Oficina Provincial Calbuco